

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

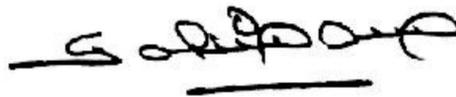
Rad: 2017-0289

Proceso: verbal

Previo a tener por notificado al acreedor hipotecario INCORA -hoy Agencia Nacional de Tierras- del auto admisorio, acredite que adjuntó copia de la providencia y de la demanda a través del correo electrónico (inciso segundo art. 612 del C.G.P.)

Lo anterior dentro del término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros